

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 031-2024-OCI/0344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

CHIMBOTE-SANTA - ANCASH

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA CICLOVÍA
EN LA BERMA CENTRAL PARDO TRAMO AV.
GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES,
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – ESTADO SITUACIONAL DE LA
OBRA AL MES DE ABRIL**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 17 AL 23 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 30 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 031-2024-OCI/0344-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA BERMA CENTRAL PARDO
TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA”**

HITO DE CONTROL N° 5: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA AL MES DE ABRIL

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. La Entidad no adopta acciones para la culminación de la obra y ello viene generando el deterioro de la infraestructura existente, lo cual podría ocasionar un riesgo de pérdida de la inversión realizada e incrementaría el costo final del proyecto, además que limita el uso de la infraestructura pública	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIONES	22
X. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 031-2024-OCI/0344-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA CICLOVÍA EN LA BERMA CENTRAL PARDO
TRAMO AV. GUILLERMO MOORE HASTA AV. LOS PESCADORES, DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA”**

HITO DE CONTROL N° 5: ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA AL MES DE ABRIL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante el oficio n.° 000228-2023-CG/OC0344 de 28 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2024-031 y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra “Creación de la ciclovía en la berma central Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancas – II Etapa”, se viene ejecutando de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra al mes de abril garantiza el uso de la infraestructura pública en condiciones de eficiencia y seguridad para la población.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Creación de la ciclovía en la berma central Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancas – II Etapa”, que comprende el estado situacional de la obra al mes de abril de 2024, y ha sido ejecutado del 17 al 23 de abril de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa y lugar donde se ejecuta la obra, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La ejecución de la obra “Creación de la ciclovía en la berma central Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancas – II Etapa”, está a cargo de la Municipalidad provincial del Santa, la misma que presenta la siguiente descripción:

Del expediente técnico:

El 30 de junio de 2022 mediante la Resolución Gerencial n.° 0172-2022-GI-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa en los sucesivo "Entidad", aprobó el expediente técnico de la obra con código único de inversiones - CUI n.° 2495557, el mismo que comprende las siguientes metas físicas:

**CUADRO N° 1
METAS DEL PROYECTO**

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	Obras provisionales		
01.01	Oficina, almacén y caseta de guardiana	m2	50.40
01.02	Cartel de obra de 3.60x4.80m - (gigantografía)	und	1.00
01.03	servicios higiénicos provisionales para obra	mes	6.00
01.04	Cerco perimétrico provisional	m	8,123.42
02	Obras preliminares		
02.01	Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas	glb	1.00
02.02	Trazo, niveles y replanteo preliminar	m2	85,653.93
02.03	Demolición de veredas y pisos existentes	m2	1,567.35
02.04	Nivelación permanente de obra y replanteo final	mes	6.00
03	Implementación del plan COVID-19 y plan de seguridad en el trabajo		
03.01	Elaboración, implementación y administración del plan COVID-19 RM 448 - 2020 - MINSA		
03.01.01	Actividades de prevención de la COVID - 19		
03.01.01.01	Elaboración del plan para vigilancia, prevención y control de la COVID-19	glb	1.00
03.01.01.02	Limpieza y desinfección en obra	mes	6.00
03.01.01.03	Sensibilización de la prevención del contagio COVID-19 en obra	mes	6.00
03.01.01.04	Medidas preventivas colectivas	glb	1.00
03.01.01.05	Medidas de protección personal	mes	6.00
03.01.01.06	Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID - 19	mes	6.00
03.01.02	Equipamiento y personal de seguridad y salud en el trabajo		
03.01.02.01	Profesional de seguridad y salud	mes	6.00
03.02	Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo		
03.02.01	Mantenimiento de tránsito y señalización	glb	1.00
03.02.02	Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo	glb	1.00
03.02.03	Equipos de protección individual	glb	1.00
03.02.04	Equipos de protección colectiva	glb	1.00
03.02.05	Capacitación en seguridad y salud	glb	1.00
03.02.06	Señalización temporal de seguridad	glb	1.00
03.02.07	Recursos para respuesta ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo	glb	1.00
04	Movimiento de tierras		
04.01	Excavación manual de zanjas	m3	39.78
04.02	Excavación de zanja para uñas de veredas	m3	692.66
04.03	Corte hasta los niveles de subrasante	m2	5,578.27
04.04	Conformación a nivel de subrasante c/plancha	m2	12,396.13
04.05	Mejoramiento de suelos con material granular a-1-b, IP=0 al 95% e=0.30m	m2	12,396.13

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
04.06	Base de afirmado A-1-a, IP=0 AL 100% E=0.20m	m2	11,982.19
04.07	Base de afirmado A-1-a, IP=0 AL 100% E=0.15m	m2	245.26
04.08	Eliminación de material excedente c/maq.	m3	8,417.38
05	Concreto simple		
05.01	Concreto f'c= 210 Kg/cm2 en rampas E=0.10m acab. frotachado inc. encofrado y desencofrado	m2	5.18
05.02	Concreto f'c= 210 Kg/cm2 en pavimento rígido E=0.10m acab. frotachado inc. encofrado y desencofrado	m2	12,496.17
05.03	Concreto f'c=210 Kg/cm2 en uñas para pavimento rígido	m3	554.54
06	Concreto armado		
06.01	Sardinell sumergido		
06.01.01	Sardinell sumergido - concreto f'c= 175 Kg/cm2	m3	20.67
06.01.02	Sardinell sumergido - encofrado y desencofrado	m2	137.85
06.01.03	Sardinell sumergido - acero de refuerzo fy= 4200 Kg/cm2	kg	581.72
06.02	Jardineras		
06.02.01	Jardineras - concreto f'c= 175 Kg/cm2	m3	23.35
06.02.02	Jardineras - encofrado y desencofrado acabado caravista	m2	169.79
06.02.03	Jardineras - acero de refuerzo fy=4200 Kg/cm2	kg	633.92
07	Juntas de dilatación		
07.01	Juntas asfálticas e=1"	m	6,172.80
08	Pisos		
08.01	Concreto falso piso mezcla 1:8 cemento-hormigón e=4"	m2	245.26
08.02	Piso de adoquín de concreto 20x10x6cm de color natural inc. cama de arena	m2	950.00
08.03	Piso c/alfombra antideslizante para gimnasio e=2"	m2	245.26
08.04	Piso c/arena fina para calistenia E=0.20m	m2	168.68
09	Áreas verdes		
09.01	Corte de terreno superficial	m3	10,541.42
09.02	Eliminación de material excedente c/maq.	m3	13,176.90
09.03	Mejoramiento de suelo c/material orgánico E=0.20m	m2	42,166.12
09.04	Sembrado de grass americano en champa	m2	42,166.12
09.05	Mantenimiento y riego de áreas verdes hasta recepción de obra	glb	1.00
10	Señalización de tránsito y pintura		
10.01	Pintado de pavimento: símbolos y letras	m2	826.42
10.02	Pintado de pavimento: ciclovía con resinas acrílicas	m2	13,321.97
10.03	Pintura de jardineras	m2	109.77
10.04	Pintura en borde de vereda	m2	5,621.10
10.05	Pintura ocre para pavimento de adoquines	m2	12,333.37
11	Equipamiento		
11.01	Suministro e instalación de bancas de concreto tipo i	und	58.00
11.02	Suministro e instalación de kit de gimnasio 7 elementos	und	6.00
11.03	Suministro e instalación de kit para calistenia	und	6.00
11.04	Suministro e instalación de botaderos de basura según diseño	und	14.00
11.05	Suministro e instalación de ciclo parqueadero, según diseño.	und	10.00
11.06	Suministro e instalación de tachones reflectivos	und	2,120.00
12	Varios		

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
12.01	Reposición de tubería de agua (PVC 1/2"), deteriorada por obra	glb	1.00
12.02	Señalizaciones informativas (Inc. Poste F°G° Ø=3", Cimiento, Letrero, Pintado Base y Esmalte)	und	30.00
12.03	Reubicación de semáforo	und	1.00
12.04	Resane de sardineles existentes	m2	525.37

Fuente: Memoria descriptiva del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 172-2022-GI-MPS de 30 de junio de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, para la ejecución de las metas del proyecto según el expediente técnico se requiere el presupuesto de S/7 374 173,45, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTE	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/5 207 749,61
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/520 774,96
UTILIDADES (10.00%)	S/520 774,96
SUB TOTAL	S/6 249 299,53
IGV (18.00%)	S/1 124 873,92
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/7 374 173,45

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 172-2022-GI-MPS de 30 de junio de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Del contrato de ejecución de obra:

El 1 de setiembre de 2022, la Entidad convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 025-2022-MPS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de la ciclovía en la berma central Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancas – II Etapa" en lo sucesivo "Obra", con un valor referencial de S/7 374 173,45, otorgándose la buena pro el 18 de noviembre de 2022 a la empresa H&M Energía y Desarrollo SAC, suscribiéndose entre ambas partes el contrato n.° 137-2022-GM-MPS de 27 de diciembre de 2022, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por el monto de S/6 636 756,12 (Seis millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis con 12/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

De la inspección de obra y consultoría de supervisión

El 1 de febrero de 2023 mediante informe n.° 0169-2023-SGOP-GI-MPS, el sub gerente de Obras Públicas, solicita al gerente de Infraestructura, la designación de inspector de obra; en atención, el 1 de febrero de 2023 con memorándum n.° 258-2023-GI-MPS se designa al sub gerente de Proyectos y Estudios Técnicos¹ como inspector de la mencionada obra, función desempeñada durante el periodo de 4 de febrero al 24 de abril de 2023. Merece indicar que, el 25 de abril de 2024 con Resolución de Alcaldía n.° 0411-2023-A/MPS, fue aprobado la renuncia del sub gerente de Proyectos y Estudios Técnicos.

Al respecto, el 5 de mayo de 2023, la Entidad convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 014-2023-MPS-CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra, con un valor referencial de S/294 775,80, otorgándose la buena pro el 12 de junio de 2023 al Consorcio Consultores Coper², firmándose entre ambas partes el contrato n.° 058-2023-GM-MPS

¹ Ingeniero Carlos Sánchez Obregón con CIP N° 121383

² Conformado por Grupo Empresarial Kamilla 'S con Ruc N° 20569209782 y H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C. con Ruc N° 20532076774.

de 6 de julio de 2023, por el monto antes citado, sistema mixto (tarifas y a suma alzada) y un plazo de 180 días calendario.

Del plazo de ejecución de obra:

El 3 de febrero de 2023, se suscribe el acta de inicio de ejecución de obra, después de haberse cancelado el adelanto directo; por lo cual, la fecha de término de obra estuvo programada para el 1 de agosto de 2023; sin embargo, la obra durante su desarrollo tuvo dos (2) suspensiones de plazo; por lo cual, el nuevo termino programado de la obra fue el 30 de octubre de 2023, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 3
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Contrato de obra	27/12/2022	----	----
2	Entrega de terreno	28/12/2022	----	----
3	Adelanto directo	02/02/2022	----	----
4	Inicio de ejecución	03/02/2023	01/08//2023	180
5	Suspensión de obra n.° 1	14/03/2023	26/03/2023	13
6	Suspensión de obra n.° 2	29/04/2023	12/07/2023	75
7	Nueva fecha de término de obra programada	14/07/2023	30/10/2023	108
Total				376

Fuente: Contrato de obra, actas de suspensión n.°s 1 y 2 actas de reinicio n.°s 1 y 2.

Sobre el particular, de la revisión del aplicativo informático del INFObras, se verificó que, durante la ejecución de obra la empresa H&M Energía y Desarrollo SAC, formuló seis (6) valorizaciones (pagos a cuenta), las cuales a la fecha representan un avance físico acumulado de ejecución de obra de 51,18% faltando por ejecutar el saldo de 40,82%, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
AVANCE DE OBRA AL MES DE ABRIL DE 2024

N°	MES	AÑO	AVANCE FÍSICO %		AVANCE VALORIZADO S/		ESTADO
			PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO	REAL	
1	9	2023	81.34	51.18	5,398,589.19	3,396,777.66	En ejecución
2	8	2023	62.57	50.21	4,152,780.53	3,332,145.66	En ejecución
3	7	2023	35.06	40.17	2,326,692.85	2,665,675.35	En ejecución
4	4	2023	12.01	29.7	797,097.92	1,970,896.60	Paralizado
5	4	2023	32.71	37.18	1,970,896.60	2,467,247.66	En ejecución
6	3	2023	12.01	29.7	797,097.92	1,970,896.60	En ejecución
7	2	2023	6.03	15.82	399,901.34	1,049,703.90	En ejecución

Fuente: Reporte del Aplicativo informático del INFObras de 24 de abril de 2024

Sin embargo, actualmente la obra se encuentra paralizada, esto debido a que, mediante carta notarial de 30 de octubre de 2023, el Contratista notificó a la Entidad la resolución del contrato n.° 137-2022-GM-MPS de 27 de diciembre de 2022, alegando “**incumplimiento de obligaciones esenciales como el pago de la valorización n.° 5**”.

En consecuencia, el presente hito de control, comprende la evaluación de las siguientes actividades:

- ✓ Inspección física a la obra para constatación del estado situacional de las partidas ejecutadas.
- ✓ Verificación de los aplicativos informáticos del SEACE, INFObras y Cuaderno de Obra Digital.
- ✓ Verificación del gasto efectuado en la obra a la fecha.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de los aplicativos informáticos y la visita de inspección de obra realizada el 23 de abril de 2024, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Creación de la ciclovía en la berma central de la avenida Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash – II Etapa”, la cual se expone a continuación:

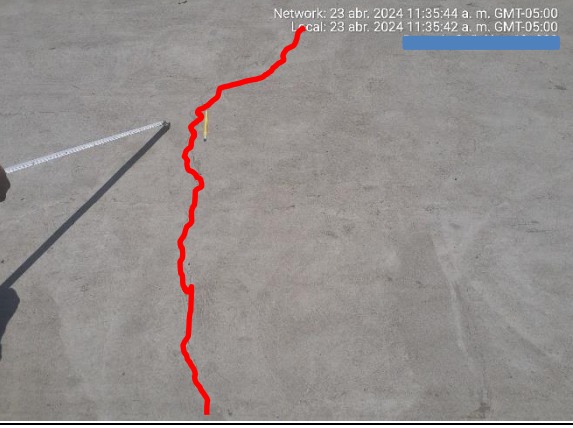
1. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES PARA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y ELLO VIENE GENERANDO EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR UN RIESGO DE PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN REALIZADA E INCREMENTARÍA EL COSTO FINAL DEL PROYECTO, ADEMÁS QUE LIMITA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

a) Condición

El 23 de abril de 2024, durante la inspección física realizada a la obra, ubicada en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (ex - Av. Pardo) que comprende el tramo desde la Av. Aviación hasta la Av. Los Pescadores y registrada mediante acta n.º 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA, la comisión de control ha verificado que actualmente en la obra no se viene ejecutando ningún trabajo; asimismo, durante el recorrido de las doce (12) alamedas que conforman la obra, se observó lo siguiente: Presencia de fisuras longitudinales y transversales en los paños de concreto de la ciclovía, acumulación de residuos de construcción de demolición y domiciliarios, desprendimiento del revestimiento de granito y fisuras de las bancas de concreto, desprendimiento del revestimiento de los sardineles, exposición a la intemperie de acero de refuerzo de las bancas de concreto por la falta de culminación del encofrado y vaciado, contaminación, pérdida de finos y conformación de material de subbase a utilizar en el paquete estructural de la ciclovía, contaminación del material orgánico colocado en las zonas de las áreas verdes, desprendimiento de los bloques de adoquín de la infraestructura peatonal existente, caseta provisional de triplay que viene siendo utilizada como morada por terceros, entre otros, tal como se muestra a continuación:

ALAMEDA 1, UBICADA ENTRE AV. AVIACIÓN – JR. LIBERTAD

IMAGEN N° 2	IMAGEN N° 3
	
Descripción: Se visualizó que la tapa de inspección del dren existente se encuentra abierta y expuesta sin señalización.	Descripción: Se visualizó la presencia de residuos de mezcla de concreto, adoquines y basura acumuladas en el cartel de obra.
Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024	

IMAGEN N° 4  Network: 23 abr. 2024 11:29:18 a. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 11:29:17 a. m. GMT-05:00	IMAGEN N° 5  Network: 23 abr. 2024 11:29:40 a. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 11:29:39 a. m. GMT-05:00
Descripción: Se visualizó la presencia montículos de residuos de concreto, desprendimiento de los bloques de adoquín de la infraestructura peatonal existente.	Descripción: Se visualizó la presencia de una caseta provisional que viene siendo utilizada como morada por terceros.
IMAGEN N° 6  Network: 23 abr. 2024 11:35:48 a. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 11:35:47 a. m. GMT-05:00	IMAGEN N° 7  Network: 23 abr. 2024 11:35:44 a. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 11:35:42 a. m. GMT-05:00
Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras transversales y longitudinales en 3 paños de concreto de la ciclovia. Referencia Av. Pardo 1139.	

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

ALAMEDA 2, UBICADA ENTRE JR. LIBERTAD – JR. UNIÓN

IMAGEN N° 8  Network: 23 abr. 2024 11:42:36 a. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 11:42:35 a. m. GMT-05:00	IMAGEN N° 9  Network: 23 abr. 2024 11:44:50 a. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 11:44:49 a. m. GMT-05:00
Descripción: Se visualizó un paño de concreto deteriorado y desprendimiento de bloques de adoquín de la infraestructura peatonal existente.	Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras transversal en paño de concreto de la ciclovia. Referencia cuadra 12 de la Av. Pardo – 1221.

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

IMAGEN N° 10  Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras transversales en paño de concreto de la ciclovía. Referencia Cuadra 12 de la Av. Pardo 1223.	IMAGEN N° 11  Descripción: Se visualizó la presencia de residuos de adoquín acumulados. Referencia cuadra 12 de la Av. Pardo – 1223.
IMAGEN N° 12  Descripción: Se visualizó esquinas de paños de concreto deteriorados de la ciclovía. Referencia cuadra 12 de la Av. Pardo – 1253.	IMAGEN N° 13  Descripción: Se visualizó la presencia de montículos de residuos de concreto y material excedente (grava y afirmado).
IMAGEN N° 14  Descripción: Se visualizó la presencia de montículos de residuos de concreto, desmonte y vidrios; frente a Mercado Miramar.	IMAGEN N° 15  Descripción: Se visualizó el desprendimiento del acabado tipo terrazo en el soporte de la banca de concreto.

Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI-MPS/CICLOVIA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

ALAMEDA 3, UBICADA ENTRE JR. UNIÓN – JR. SAN PEDRO

IMAGEN N° 16	IMAGEN N° 17
 Network: 23 abr. 2024 12:07:19 p. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 12:07:17 p. m. GMT-05:00	 Network: 23 abr. 2024 12:08:04 p. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 12:08:03 p. m. GMT-05:00
Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras tipo piel de cocodrilo en el paño de concreto (Cuadra 15 de la Av. Pardo).	Descripción: Se visualizó la presencia de fisura longitudinal cerca a junta de dilatación y desprendimiento de los bloques de adoquín de estructura existente (Ciclovía) - Frente a lubricante Don Leo.

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

ALAMEDA 4, UBICADA ENTRE AV. SAN PEDRO – AV. SANTA CRUZ

IMAGEN N° 18	IMAGEN N° 19
 Network: 23 abr. 2024 12:18:46 p. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 12:18:45 p. m. GMT-05:00	 Network: 23 abr. 2024 12:12:06 p. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 12:12:04 p. m. GMT-05:00
Descripción: Se visualizó la presencia de acumulación de residuos sólidos domiciliarios y bloques de adoquín desprendidos de la estructura existente en la intersección de Av. Pardo y Av. Santa Cruz.	Descripción: Se visualizó la presencia de acero de refuerzo del soporte de la banca de concreto expuesto a la intemperie por la falta de encofrado y vaciado de concreto; asimismo, acumulación de residuos de concreto y desmorte.
IMAGEN N° 20	IMAGEN N° 21
 Network: 23 abr. 2024 12:12:35 p. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 12:12:33 p. m. GMT-05:00	 Network: 23 abr. 2024 12:12:42 p. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 12:12:40 p. m. GMT-05:00
Descripción: Se visualizó la ejecución de bancas de concreto de las cuales una (1) se encuentra con presencia de fisuras en la losa utilizada para sentarse (posadera), 2 bancas habilitadas con acero de refuerzo de los soportes expuestos a la intemperie. Referencia cuadra 16 de la Av. Pardo – 1667	

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

ALAMEDA 5, UBICADA ENTRE JR. SANTA CRUZ – JR. MOQUEGUA

IMAGEN N° 22	IMAGEN N° 23
	
Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras en paño de concreto de ciclovía. Referencia cuadra 18 de la Av. Pardo.	Descripción: Se visualizó desnivel entre paños de concreto colindantes (junta de dilatación). Referencia cuadra 18 de la Av. Pardo – 1839.
IMAGEN N° 24	IMAGEN N° 25
	
Descripción: Se visualizó la presencia de montículos de residuos de concreto y adoquín.	Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras en 3 paños de concreto de la ciclovía. Referencia cuadra 20 de la Av. Pardo - 2096.

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

ALAMEDA 6, UBICADA ENTRE JR. MOQUEGUA – JR. DRENAJE

IMAGEN N° 26	IMAGEN N° 27
	
Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras en 4 paños de concreto de la ciclovía. Referencia cuadra 12 de la Av. Pardo – 1221.	Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras en 2 paños de concreto de la ciclovía. Referencia local de AMSEQ en la Av. Pardo

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

IMAGEN N° 28 	IMAGEN N° 29 
Descripción: Se visualizó la presencia montículos de material excedente y acumulación de tierra en diferentes paños de concreto de la ciclovía.	
IMAGEN N° 30 	IMAGEN N° 31 
Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras en 4 paños de concreto de la ciclovía. Referencia jirones Moquegua y Drenaje.	

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

ALAMEDA 7, UBICADA ENTRE JR. DRENAJE – JR. CALLAO

IMAGEN N° 32 	IMAGEN N° 33 
Descripción: Se visualizó la presencia de cuatro (4) paños de concreto de fisurados de la ciclovía; asimismo, desprendimiento de bloques de adoquín de la infraestructura existente paseo peatonal. Referencia local de Servís Piura.	Descripción: Se visualizó la presencia de fisura en paño de concreto de ciclovía. Referencia cuadra 25 de la Av. Pardo – 2519.

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

IMAGEN N° 34	IMAGEN N° 35
 Network: 23 abr. 2024 12:58:26 p. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 12:58:24 p. m. GMT-05:00	 Network: 23 abr. 2024 1:00:31 p. m. GMT-05:00 Local: 23 abr. 2024 1:00:30 p. m. GMT-05:00
Descripción: Se visualizó la presencia de fisura en paño de concreto de la ciclovía. Referencia cuadra 25 de la Av. Pardo – 2535.	Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras en dos (2) paños de concreto de la ciclovía. Referencia Corte Superior de Justicia.
Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024	

ALAMEDA 8, UBICADA ENTRE JR. CALLAO – JR. HUÁNUCO

IMAGEN N° 36	IMAGEN N° 37
 23 abr. 2024 03:10:10 p. m. Chimbote CICLOVÍA II ETAPA JR. CALLAO - JR. HUÁNUCO	 23 abr. 2024 03:11:46 p. m. Chimbote CICLOVÍA II ETAPA JR. CALLAO - JR. HUÁNUCO
Descripción: Se visualizó la presencia de agregados para la producción de la mezcla de concreto y adoquín en las áreas verdes.	Descripción: Se visualizó la presencia de montículos de material excedente y vegetación; en los paños de pavimento de concreto de ciclovía.
IMAGEN N° 38	IMAGEN N° 39
 23 abr. 2024 03:15:20 p. m. Chimbote CICLOVÍA II ETAPA JR. CALLAO - JR. HUÁNUCO	 23 abr. 2024 03:13:53 p. m. Chimbote CICLOVÍA II ETAPA JR. CALLAO - JR. HUÁNUCO
Descripción: Se visualizó la presencia de fisuras en los paños de pavimento de concreto de ciclovía.	
Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024	

ALAMEDA 9, UBICADA ENTRE JR. HUÁNUCO – JR. CUZCO

IMAGEN N° 40	IMAGEN N° 41
 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 23-abr-2024 03:28:30 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR HUÁNUCO - JR CUSCO	 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 23-abr-2024 03:40:41 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR HUÁNUCO - JR CUSCO

Descripción: Se visualizó la presencia de residuos producto de la mezcla de concreto, vegetación, adoquín y basura en las áreas verdes.

IMAGEN N° 42	IMAGEN N° 43
 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 23-abr-2024 03:42:30 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR HUÁNUCO - JR CUSCO	 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 23-abr-2024 03:45:14 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR HUÁNUCO - JR CUSCO

Descripción: Se visualizó la presencia de residuos producto de la mezcla de concreto, vegetación y basura en las áreas verdes.

Descripción: Se visualizó la presencia de material de base disgregado y contaminado.

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVIA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

ALAMEDA 10, UBICADA ENTRE JR. CUZCO – JR. IQUITOS

IMAGEN N° 44	IMAGEN N° 45
 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 23-abr-2024 03:50:12 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR CUSCO - JR IQUITOS	 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 23-abr-2024 03:48:20 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR CUSCO - JR IQUITOS

Descripción: Se visualizó tramo a nivel de afirmado con uñas laterales; así también, el tramo presenta material disgregado y contaminado (residuos de concreto, basura y vegetación).

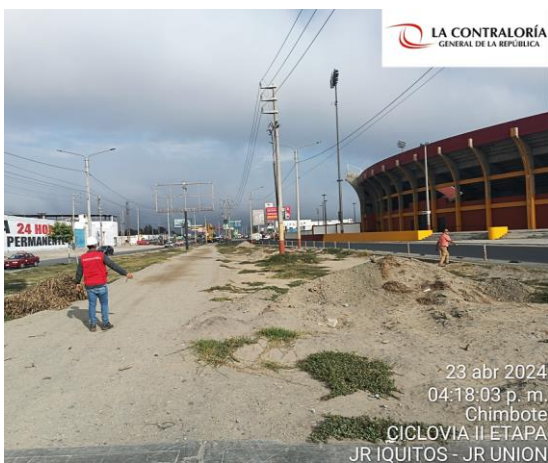
Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVIA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024

IMAGEN N° 46	IMAGEN N° 47
 23 abr 2024 03:58:35 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR CUSCO - JR IQUITOS	 23 abr 2024 04:02:27 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR CUSCO - JR IQUITOS
Descripción: Se visualizó tramo a nivel de afirmado con excavación de uñas laterales; asimismo, material disgregado y contaminado (residuos de concreto, basura y vegetación), y presencia de montículos de material excedente acumulados en zona de áreas verdes. Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVIA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024	

ALAMEDA 11, UBICADA ENTRE JR. IQUITOS – JR. UNIÓN

IMAGEN N° 48	IMAGEN N° 49
 23 abr 2024 04:06:36 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR IQUITOS - JR UNION	 23 abr 2024 04:12:28 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR IQUITOS - JR UNION
Descripción: Se visualizó tramo a nivel de afirmado sin uñas laterales. Así también, el tramo presenta material disgregado y contaminado (residuos de concreto, basura y vegetación).	
IMAGEN N° 50	IMAGEN N° 51
 23 abr 2024 04:14:04 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR IQUITOS - JR UNION	 23 abr 2024 04:12:49 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR IQUITOS - JR UNION
Descripción: Se visualizó la presencia de montículos de material excedente acumulados en zona de áreas verdes.	Descripción: Se visualizó la presencia de adoquines sueltos acumulados en infraestructura peatonal existente.
Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVIA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024	

ALAMEDA 12, UBICADA ENTRE JR. UNIÓN – JR. LOS PESCADORES

IMAGEN N° 52	IMAGEN N° 53
 23 abr 2024 04:18:03 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR IQUITOS - JR UNION	 23 abr 2024 04:18:37 p. m. Chimbote CICLOVIA II ETAPA JR IQUITOS - JR UNION
Descripción: Se visualizó tramo a nivel de afirmado sin uñas laterales; así también, el tramo presenta material disgregado y contaminado (residuos basura y vegetación), y presencia de montículos de material excedente acumulados en zona de áreas verdes. Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-MPS/CICLOVIA II ETAPA – Inspección Física de 23 de abril de 2024	

Sobre el particular, el 30 de octubre de 2023, último día del plazo de ejecución contractual de la obra, el Contratista comunicó a la Entidad mediante la carta notarial n.° 3778 de la misma fecha, su decisión de resolver el contrato n.° 137-2022-GM-MPS de 27 de diciembre de 2022, considerando como causal el **“incumplimiento de obligaciones esenciales”** por parte de la Entidad, situación que fue registrada en el cuaderno de obra digital por el residente de obra, mediante asiento n.° 328³.

Es de indicar que, cuando se solicitó la resolución del contrato por parte del Contratista, la obra presentaba un avance de ejecución acumulado de 51,18% estando por debajo del avance programado acumulado que correspondía al 81,34%. Por otra parte, el 6 de noviembre de 2023, el Contratista realizó notarialmente el **“Acta de constatación física de la obra”**, participando solamente la Supervisión de obra. Cabe indicar que en dicha constatación entre otros puntos se menciona que a lo largo de la ciclovía construida se ha verificado la presencia de fisuras.

Asimismo, la Supervisión mediante anotaciones en el cuaderno de obra digital, hizo referencia que durante el periodo del 30 de octubre al 26 de noviembre de 2023 no se han concluido la ejecución de la totalidad de partidas contractuales por parte del Contratista, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 4
ANOTACIONES DEL JEFE DE SUPERVISIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL,
RESPECTO A LA NO EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES EN LA OBRA

Asiento N°	Fecha	Resumen
329	30/10/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: <i>“(…) Hoy 30/10/2023 es el último día del plazo contractual y se evidencio que no hay ningún frente o cuadrilla de trabajo en obra y tampoco trabajadores en campo realizando labores de ejecución, por lo tanto, se seguirán aplicando penalidades”.</i>

³ “El día de hoy 30 de octubre del 2023 mediante carta notarial N° 3778. Se ha notificado a la entidad nuestra decisión de resolver el contrato por incumplimiento de sus obligaciones esenciales de la entidad relacionado con el apercibimiento de cumplimiento de contrato notificado a la entidad el día 30 de octubre del 2023. Por la falta de pago de la valorización 4 y 5 del mes de julio y agosto respectivamente y que de ello la entidad con fecha 16 de octubre del 2023, Solo ha cancelado la valorización 4 estando pendiente de pago hasta la fecha la valorización 5. Lo cual a pesar de haberlo reiterado el incumplimiento de manera formal la entidad no atiende oportunamente los pagos de las valorizaciones desde el inicio de la obra hasta la fecha. Está hechos han afectado el financiamiento de la obra y han generado perjuicios económicos a nuestra representada para el cual se está solicitando además el reconocimiento de intereses legales. En consecuencia, a partir de la fecha la obra queda paralizada por causas imputables a la entidad”.

Asiento N°	Fecha	Resumen
329	30/10/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: "(...) Se comunica a la residencia y al contratista que el día de hoy 30/10/2023 se venció el plazo para terminar la obra contractual, tal cual está indicado en los calendarios actualizados, por lo tanto a partir del día 31/10/2023 se empezara a contabilizar los días de demora por no terminar de ejecutar el expediente contractual, y se aplicara las penalidades por mora según lo indicado en el contrato N° 137-2022-GM-MPS, ya que no tiene justificación para dicha demora, es decir es un retraso netamente atribuible al contratista. Se está elaborando el respectivo informe situacional de la obra para comunicar a la entidad Se le indica que ha incurrido en retraso injustificado, según lo indicado en la cláusula de contrato de contratista N° 137-2022-GM-MPS, corresponde cuantificar la penalidad diaria hasta acumular la penalidad máxima del 10% del monto contratado".
332	17/11/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: "(...) Se evidencia que hoy es el 17avo día de abandono de obra por la empresa contratista H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C y por lo tanto continúa corriendo la penalidad diaria correspondiente según su contrato N° 137-2022-GM-MPS debido a que respecto a la resolución de contrato de obra emitida por la empresa contratista H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C no tiene el sustento adecuado por lo que se considera IMPROCEDENTE (...). Teniendo de conocimiento LA CARTA N° 728-2023-GI-MPS COMUNICA IMPROCEDENCIA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO con fecha 03/11/2023 emitida vía correo electrónico por la Municipalidad Provincial del Santa a la empresa contratista H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C, el cual indica por lo expuesto, estando IMPROCEDENTE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO comunica la aplicación de la penalidad diaria, y exhorta la culminación de la obra, bajo apercibimiento de resolución de contrato. el cual se adjunta a la presente".
333	17/11/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: "Se evidencio que hoy no se realizaron trabajos en obra encontrándose en estado de abandono".
334	22/11/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: "Se sigue evidenciando que no se están realizando labores y tampoco ejecutando trabajos en obra".
338	22/11/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: "(...) en virtud a la CARTA N° 731-2023-GI-MPS de fecha 03/11/2023 emitida por la entidad Municipalidad Provincial del Santa, donde se hace de conocimiento al representante común del Consorcio Consultores Coper la improcedencia de la resolución de contrato promovido por el Gerente General de la Empresa H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C a cargo de la ejecución de la obra, en atención al incumplimiento del debido procedimiento previsto en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir el documento que resuelve el contrato, no expresa textualmente el apercibimiento de resolución de contrato, solo exige el cumplimiento del pago de valorizaciones, por tanto, se exhorta al contratista la culminación de la obra, con aplicación de penalidad diaria, bajo apercibimiento de resolución de contrato".
339	23/11/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: "Se sigue evidenciando que no se están realizando labores y tampoco ejecutando trabajos en obra por lo que se encuentra en estado de abandono".
341	24/11/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: "Se sigue evidenciando que no se están realizando labores y tampoco ejecutando trabajos en obra por lo que la obra se encuentra en estado de abandono por la empresa contratista H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C, donde la entidad les comunico la improcedencia de resolución de contrato, por incumplimiento del debido procedimiento mediante CARTA N° 728-2023-GI-MPS con fecha 03/11/2023 (...). Por lo expuesto, estando improcedente la resolución de contrato la entidad comunica la aplicación de penalidad diaria por mora y exhorta la culminación de la obra, bajo apercibimiento de resolución de contrato.
343	25/11/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: "Se le indica que a la fecha sigue acumulándose y contabilizándose las penalidades diarias por mora. No se evidencian trabajos en obra por lo que se encuentra en estado de abandono por la Empresa Contratista H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C Se le indica que el día de mañana estará acumulando su penalidad máxima".
344	26/11/2023	El jefe de Supervisión, manifestó lo siguiente: "Se concluye que el término del plazo contractual de la obra fue el 30 de octubre del 2023, a la fecha el contratista no cuenta con plazo vigente, por lo tanto, se (...) Se concluye que al 26 de noviembre del 2023 el contratista aun no culmina las partidas del expediente del contrato principal Se concluye que la MÁXIMA PENALIDAD es el 10% del Contrato Vigente, el monto de la MÁXIMA PENALIDAD es S/ 663,675.61 (Seiscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco con 61/100 soles). Se concluye que el monto de la penalidad diaria (PENALIDAD POR MORA) es de S/ 24, 580.58 (Veinticuatro mil quinientos ochenta con 58/100 soles), esta penalidad se está contabilizando del 31 de octubre del 2023, cabe indicar que el contratista Acumulara su penalidad máxima (10% del monto de contrato vigente) en 27 días calendarios, es decir su máxima penalidad lo acumulo el día de hoy 26 de noviembre del 2023".

Fuente: Asientos del cuaderno de obra digital

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, el 3 de noviembre de 2023, la Entidad mediante la carta n.° 728-2023-GI-MPS comunicó al Contratista vía correo electrónico la improcedencia de su solicitud de resolución de contrato. Es

preciso señalar que el jefe de supervisión mediante asientos de cuaderno de obra digital (**Cuadro n.º 4**) informa que hasta al 26 de noviembre de 2023 no han ejecutado partidas contractuales y que a esa fecha se llegaría a la penalidad máxima.

En torno a lo señalado, el 12 de diciembre de 2023 habiendo transcurrido cuarenta y cuatro (44) días calendario de no ejecutarse ninguna partida contractual, la Entidad representada por el procurador Público Municipal presentó al Centro de Conciliación y Arbitraje en lo sucesivo “CCA”, la solicitud de arbitraje a fin de resolver dicha controversia surgida durante la ejecución del contrato; es así que, el 18 de diciembre de 2023 mediante resolución administrativa número: UNO⁴ el CCA, resuelve en su fundamento primero lo siguiente: **“TENER POR PRESENTADA la SOLICITUD DE ARBITRAJE presentada por la Municipalidad Provincial del Santa”,** la cual fue comunicada al funcionario antes citado; asimismo, la misma resolución administrativa en el fundamento cuarto resuelve: **“CÓRRASE TRASLADO de la presente acción a la emplazada, H&M ENERGÍA Y DESARROLLO S.A.C (...) a fin de que Cumpla con ejercer su derecho de contradicción o defensa y de resolver sus controversias del presente proceso, dentro del plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES de notificados con la presente resolución”.**

Es del caso señalar que, el 4 de abril de 2024 el CCA mediante resolución arbitral n.º 01 hizo de conocimiento a ambas partes (Entidad y Contratista) que se aprobó el Acta de Instalación del Tribunal Unipersonal - Arbitro único, adjuntado en esta resolución el Anexo 1 en el cual se detalla las reglas procesales. Asimismo, en la citada resolución el CCA concedió un plazo de quince (15) días hábiles a la Entidad para que interponga su demanda arbitral, la cual fue presentada por el procurador Público Municipal a través de la mesa de partes virtual del CCA el 25 de abril de 2024.

En ese orden de ideas, el 25 de abril de 2024 mediante el acta n.º 003-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA, la comisión de control solicita información referida a la culminación de la Obra que corresponde al 48,82% a la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, donde se menciona: **“(...) a la fecha no se ha elaborado el saldo de obra y que están evaluando si se elabora el saldo o se reformula el expediente técnico, además precisa que han avanzado parte de los metrados faltantes, pero ha quedado suspendida a la fecha. Así también están evaluando si el expediente es elaborado por el área de proyectos y estudios técnicos o por una consultora”.**

Asimismo, la comisión de control se apersonó a la Sub Gerencia de Tesorería con la finalidad de recabar información referente a los pagos realizados por la ejecución de la obra, advirtiéndose que a la fecha de elaboración del presente informe se realizó el pago de S/3 109 099,91 según los comprobantes de pago detallados a continuación:

CUADRO N° 5
RELACIÓN DE PAGO EFECTUADOS A LA OBRA POR LA ENTIDAD

Ítem	N° Valorización	Periodo	N° Comprobante de pago	Concepto	Parcial S/	Total S/	% acumulado
1	Valorización n.º 01	3 al 28 de febrero de 2023	02210 (18/04/2023)	Pago de servicio	685 719,30	944 733,51	15,82
				Detracción (4%)	37 789,00		
			02211 (25/04/2023)	Retención de Fondo de Garantía	221 225,21		
2	Valorización n.º 02	1 al 31 de marzo de 2023	03042 (18/05/2023)	Pago de servicio	574 685,22	829 073,43	29,70
				Detracción (4%)	33 163,00		
			03043 (17/05/2023)	Retención de Fondo de Garantía	221 225,21		

⁴ Remitida por la CC a la Entidad mediante notificación n.º 001-2023/STA de 18 de diciembre de 2023

Ítem	N° Valorización	Periodo	N° Comprobante de pago	Concepto	Parcial S/	Total S/	% acumulado
3	Valorización n.° 03	1 al 28 de abril de 2023	07055 (20/09/2023)	Pago de servicio	207 621,76	446 715,97	37,89
				Detracción (4%)	17 869,00		
			07056 (20/09/2023)	Retención de Fondo de Garantía	221 225,21		
4	Valorización n.° 04	14 al 31 de julio de 2023	07847 (11/10/2023)	Pago de servicio	141 741,92	178 584,92	40,17
				Detracción (4%)	7 143,00		
			07848 (11/10/2023)	Penalidad	29 700,00		
5	Valorización n.° 05	1 al 31 de agosto de 2023	08491 (31/10/2023)	Pago de servicio	457 030,28	599 823,28	50,21
				Detracción (4%)	23 993,00		
			08492 (31/10/2023)	Penalidad	118 800,00		
6	Valorización n.° 06	1 al 31 de agosto de 2023	08772 (07/11/2023)	Detracción (4%)	2 327,00	60 168,80	51,18
			08772 (07/11/2023)	Penalidad	55 841,80		
				TOTAL (S/)		3 109 099,91	

Fuente: Acta n.° 002-2024-OCI-MPS/CICLOVÍA II ETAPA de 25 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, de la búsqueda al Portal del SEACE de convocatorias realizadas por la Entidad durante el año 2024 se advierte que a la fecha no se realizó ninguna convocatoria para la culminación de la obra, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 54 REPORTE DEL PORTAL DEL SEACE A LA FECHA, CONCERNIENTE A LA NO CONVOCATORIA DE LA OBRA DE LA CICLOVÍA

STRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

No existen datos según los criterios seleccionados

Buscador de Procedimientos de Selección Buscador por Expediente Tribunal Buscador de Expresiones de Interés Buscador de Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

Nombre o Sigla de Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE	Tipo de Selección	[Seleccione]
Objeto de Contratación	Obra	Nro. Selección	
Descripción del Objeto	ciclovía	Año de la Convocatoria	2024
Version SEACE	Seace 3	Código SNIP	
Código Único de Inversión			

Busqueda Avanzada

No se realizó a la fecha ninguna convocatoria para la obra de la Ciclovía, Etapa II

Fuente: Consulta al Portal del SEACE de 26 de abril de 2024

Al respecto, merece indicar que el objetivo del proyecto “Creación de la ciclovía en la berma central de la avenida Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash – II Etapa” señalaba: “(...)garantizar la transitabilidad vehicular en condiciones de eficiencia y seguridad, y contribuir en la construcción de la vía alterna

para vehículos no motorizados; asimismo, lograr el desarrollo social y económico de las poblaciones asentadas en el radio de influencia del proyecto y mejorar las condiciones de vida en los aspectos de salud, educación y en los demás servicios existentes”, aspectos por los cuales la Entidad para cumplir dicho objetivo aprobó el expediente técnico del proyecto, por el monto de S/7 374 173,45, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y además convocó para su ejecución el proceso de selección de Licitación Pública n.º 025-2022-MPS-1, donde resultó como ganador de la Buena Pro la empresa H&M Energía y Desarrollo SAC.

Sin embargo, del análisis realizado a la documentación remitida por la Entidad; así como, de la consulta al Portal del SEACE y de la inspección física realizada, queda evidenciado que la obra se encuentra inconclusa y a la fecha aún no se convoca un proceso para la culminación de la misma; dilación que podría originar el deterioro de la infraestructura realizada y consecuentemente un incremento de la inversión por parte de la Entidad para realizar su culminación. Es preciso indicar que, la avenida Víctor Raúl Haya de la Torre (ex Av. Pardo) es una de las vías principales del distrito de Chimbote y lo indicado limita la utilización de la infraestructura pública.

Es de precisar que la comisión de control a la fecha de la elaboración del presente informe ha observado fisuras longitudinales y transversales en la ciclovía de concreto, desprendimiento del revestimiento en los bordes de los sardineles de la berma central; además, desde la resolución de contrato han transcurrido 188 días calendario, sin que aún se pueda continuar con las partidas pendientes por ejecutar, situación que origina acumulación de residuos de construcción, demolición y domiciliarios; así como, el deterioro de la infraestructura ejecutada.

En consecuencia, la Entidad no estaría brindando la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, tal como los señala el artículo V de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

b) Criterio

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, vigente desde 6 de mayo de 2003 y sus modificatorias**

“(…)

TÍTULO PRELIMINAR

“(…)

Artículo IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

“(…)”.

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias**

“(…)”

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“(…)”

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción*

de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...).

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias**

“(...)

Artículo 166. Efectos de la resolución

- 166.1. Si la parte perjudicada es la Entidad, esta ejecuta las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.
- 166.2. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad reconoce la respectiva indemnización por los daños irrogados, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.
- 166.3. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

Artículo 207. Resolución del Contrato de Obras

- 207.1. La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.
- 207.2. La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.
- 207.3. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.
- 207.4. En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.
- (...).

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, vigente desde 23 de enero de 2019 y sus modificatorias

“(....)”

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, **expediente técnico** o documento equivalente, según sea el caso, **de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.** [Énfasis agregado]

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

(...)

- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

(....)”.

- Expediente Técnico de la obra: “Creación de la ciclovía en la berma central Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancas – II Etapa, aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 0172-2022-GI-MPS de 30 de junio de 2022

“(...)”

MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto: “Creación de la ciclovía en la berma central de la avenida Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. Los pescadores, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash – II Etapa”.

2.0 OBJETIVOS DEL PROYECTO

(...)

Los trabajos proyectados aparte de que garantizan la transitabilidad vehicular en condiciones de eficiencia y seguridad, manteniendo una velocidad como se viene llevando, también contribuirá a la construcción de la vía alterna para vehículos no motorizados sostenibles.

Desarrollo social y económico de las poblaciones asentadas en el radio de influencia del proyecto. Así como mejorar las condiciones de vida en los aspectos de salud, educación y en los demás servicios existentes.

3.0. ALCANCES DEL PROYECTO

El estudio desarrollado se ha enmarcado dentro de los alcances establecidos en los términos de referencia. La longitud total del tramo para la creación de la ciclovía es desde la Av. Aviación hasta la Av. Los Pescadores con un aproximado de más de 4,000.00 metros lineales, por un ancho promedio de la sección central de 2.90 m.

Los Estudios que se realizan se consideran dentro de lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones además de lo estipulado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, sin embargo, lo principalmente utilizado para la elaboración adecuada de los diseños de ciclovía es el manual de Ciclovías aprobada mediante Ley N° 30936.

Dentro de los alcances del presente proyecto, tenemos los siguientes:

- *Elaborar el expediente técnico, que garantice una buena transitabilidad de la vía una vez ejecutado el proyecto.*
- (...)*
- *Plantear diseños que promuevan el mayor uso de la mano de obra local.*
- *Plantear diseños que promuevan el mayor uso de los materiales disponibles en la zona.*
- *Diseñar una señalización vertical y horizontal en aquellos sectores peligrosos.*
- *Determinar el programa de obras y las actividades de mejoramiento vial.*
- (...)”.*

c) Consecuencia

La situación expuesta ocasionaría un riesgo de pérdida de la inversión realizada e incrementaría el costo final del proyecto, además que limita el uso de la infraestructura pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 5 - Estado situacional de la obra al mes de abril, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 5 – Estado situacional de la obra al mes de abril, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la ejecución de la obra “Creación de la Ciclovía en la berma central

Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancas – II Etapa”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente hito de control n.º 5 – Estado situacional de la obra al mes de abril, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la ejecución de la obra “Creación de la Ciclovía en la berma central Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancas – II Etapa”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 30 de abril de 2024

Jorge Xavier Flores Arenas
Supervisor
Comisión de Control

Sheila Mabel Legendre Salazar
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

OFICIO N° -2024-CG/OC0344

Señor:
Luis Fernando Gamarra Alor
Alcalde
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 031-2024-OCI/0344-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 5 – Estado situacional de la obra al mes de abril, relacionada con la ejecución de la obra: “Creación de la ciclovía en la berma central Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash - II Etapa”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 031-2024-OCI/0344-SCC en veintinueve (29) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(EAV/jfa)
Nro. Emisión: 00695 (0344 - 2024) Elab:(U64262 - 0344)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000451-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 5 ¿ Estado situacional de la obra al mes de abril, relacionada con la ejecución de la obra: "Creación de la ciclovía en la berma central Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash - II Etapa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 031-2024-OCI/0344-SCC en veintinueve (29) folios, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000047-2024-CG/0344
2. OFICIO-000451-2024-CG/OC0344
3. INFORME HITO DE CONTROL N° 5 - CICLOVIA

NOTIFICADOR : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000047-2024-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000451-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 30

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 5 ¿ Estado situacional de la obra al mes de abril, relacionada con la ejecución de la obra: "Creación de la ciclovía en la berma central Pardo tramo Av. Guillermo Moore hasta Av. los Pescadores, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash - II Etapa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 031-2024-OCI/0344-SCC en veintinueve (29) folios, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000451-2024-CG/OC0344
2. INFORME HITO DE CONTROL N° 5 - CICLOVIA

